



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA MARLENY MONTENEGRO PETEVI y RUBELINA PINTO PARENTE
DEMANDADO: Herederos de NACOR ANTIDIO POTOSI CHACHINOY
RADICACION: 910013184001-2021-00067-00
910013184001-2021-00013-00

Leticia (Amazonas), quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el 20 de mayo de 2022, procede el Despacho a decretar las pruebas de conformidad al numeral 10 del artículo 372 del C. G. del P.

SOLICITADAS POR RUBELINA PINTO PARENTE

Documentales

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho. Se advierte que es deber de la parte interesada probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (Art. 167 y 173 del C. G. del P.)

Testimonial

Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

- ALEXANDER BRAVO.
- RUTH DARY TORRES ARIZA.
- BLANCA AURORA HACHO NONATO.
- SAULO CANGA PEREIRA

Para la práctica de los testimonios, se señala para el **día 16 del mes de febrero del año 2022 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de la audiencia. Se advierte que es deber de la parte interesada citar a los testigos para que en lo posible comparezcan el día de la audiencia o en su defecto, se conecten por vía virtual.

SOLICITADAS POR MARIA MARLENY MONTENEGRO PETEVI.

Documentales

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho. Se advierte que es deber de la parte interesada probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (Art. 167 y 173 del C. G. del P.)

Testimonial

Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

- ESTEBAN BERNAL TRIANA identificado con C.C. No. 79.250.722
- JOSE VICTOR ROSALES REYES identificado con C.C. No. 79.250.722

Para la práctica de los testimonios, se señala para el **día 16 del mes de febrero del año 2022 a las 10:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de la audiencia. Se advierte que es deber de la parte interesada citar a los testigos para que en lo posible comparezcan el día de la audiencia o en su defecto, se conecten por vía virtual.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Testimonial

Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

- LIGIA POTOSI CHACHINOY identificada con C.C. No. 62.357.643.
- DORA YOLIMA OSPINA POTOSI identificada con C.C. No. 1.122.783.177.
- JAVIER OSPINA POTOSI identificado con C.C. No. 1.126.447.278.

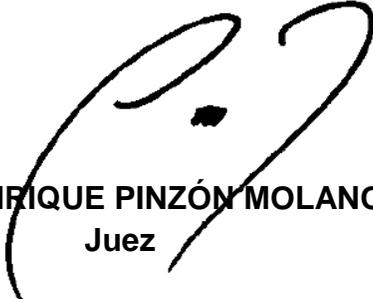
Para la práctica de los testimonios, se señala para el día **día 16 del mes de febrero del año 2022 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de la audiencia. Se requiere al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA para que se sirva citar a los testigos a la audiencia o en su defecto, se conecten por vía virtual.

Documental

Se corre traslado por el termino de tres (3) dias de las siguientes pruebas documentales:

- Registro fotográfico aportado por el Dr. PIO DAVILA ECOROIMA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.